

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2011- MDY

Yura, 17 de agosto del 2011.

VISTOS:

El Informe N° 180-2011-LOG/MDY, emitido por el Área de Logística, referido a la designación del Comité Especial para la Licitación Pública N° 001-2011-MDY, bajo la modalidad de Concurso Oferta de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Terales Zamácola y El Tigre - Distrito de Yura", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo 1017 (Ley de Contrataciones con el Estado) y en concordancia con el artículo 30 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento de la Ley Contrataciones con el Estado), en su parte pertinente señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente;

Que, asimismo se indica que en el caso de los procesos de selección (licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designara a un Comité Especial, el mismo que deberá de conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas la entidad designará como ente competente para conducir el proceso de selección a un Comité Especial Permanente o en su defecto uno o más Comité (es) especial (es) Ad hoc, siendo potestad irrestricta del Titular de la Entidad optar por una u otra opción; y en el caso de los procesos de adjudicación de menor cuantía, estos se encontraran a cargo del órgano encargado de las contrataciones (Jefatura de Logística). Sin embargo es pertinente indicar que en este tipo de proceso, el Titular de la Entidad podrá designar a un comité especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el Area de Logística mediante Informe N° 180-2011-LOG/MDY, solicita la conformación del Comité Especial para la Licitación Pública N° 01-2011-MDY, para llevar el proceso de selección de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Terales Zamácola y El Tigre - Distrito de Yura", bajo la modalidad de concurso oferta.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

411

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, es preciso señalar que el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quién hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente; asimismo al Art. 29 del citado Reglamento hace referencia a los sujetos que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial, los mismos que se pasan a citar: El titular de la Entidad; los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas auditores entre otros; los funcionarios que por delegación han aprobado el expediente de contratación, designando el comité especial, aprobado las bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación; los funcionarios o servidores que hayan sido sancionados por su actuación como integrantes de un comité especial, mediante decisión debidamente motivada y consentida administrativamente firme, con suspensión o cese temporal, mientras se encuentre vigente, o hayan sido sancionados con destitución o despido.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial encargado de llevar el proceso de selección, para la Licitación Pública N° 01-2011-MDY, bajo la modalidad de concurso oferta de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Pozos Termales Zamácola y El Trigre - Distrito de Yura", el mismo que se estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente:	Miguel Ángel Pineda Avalos	DNI 30677476
Primer Miembro:	Juan Julio Carpio Mita	DNI 29636217
Segundo Miembro:	Rogelio Angel Mamani Estefanero	DNI 29415968

SUPLENTES:

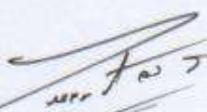
Presidente:	Sirhley Milagros Campos Aguilar	DNI 40814021
Primer Miembro:	Hugo Velásquez Quispe	DNI 43310574
Segundo Miembro:	Alexander Máximo Cano Delgado	DNI 29542195

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, para su cumplimiento, notificándose con la misma a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General